



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01006

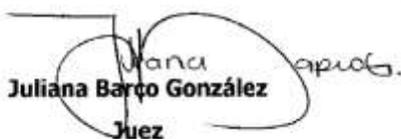
Asunto: Requiere

Observa el Juzgado que en el *sub judice* se han adelantado las siguientes actuaciones:

- Se realizó el emplazamiento de los terceros acreedores del deudor para su intervención en el *sub judice* (Cfr. Archivo N° 14 del Expediente Digital).
- Se notificó a la totalidad de los acreedores del deudor que intervinieron en el trámite de negociación de deudas (Cfr. Archivos N° 16 al 27 del Expediente Digital).
- Se presentó el inventario y avalúo de los bienes de la deudora, y se les dio el trámite respectivo a las partes, habiéndose impartido su aprobación (Cfr. Archivos N° 53 y 55 del Expediente Digital).
- Finalmente, a solicitud de la parte interesada se decretó el secuestro del vehículo identificado con placas **HGV673**, los inmuebles identificados con folios de matrícula **N° 001-386367 y 001-3866368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur** (Cfr. Archivo N° 62 del Expediente Digital).

De conformidad con lo anterior, este Juzgado considera que lo pertinente será continuar con el trámite ordinario del proceso, y requerir al liquidador para que en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva aportar el proyecto de adjudicación al cual hace referencia **el artículo 568 del Código General del Proceso**, so pena de que se compulsen copias en su contra ante **la Superintendencia de Sociedades**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __26 jul

2023 ____, en la fecha, se

notifica el auto precedente

por ESTADOS N° __, fijados a

las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a8e8b997d30adefe08696a4150c80e773c87e98378cdbc173e7f45f04398c8**

Documento generado en 25/07/2023 02:02:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**